



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana

Sexta Reunión de Implantación de Búsqueda y Salvamento de la Región SAM
(SAR/6 - SAM)

(Bogotá, Colombia, 25 al 29 de agosto de 2008)

Cuestión 1

Del Orden del Día: Organización de los Servicios SAR en la Región SAM
b) Cartas de Acuerdo SAR

(Nota Presentada por la República Bolivariana de Venezuela)

RESUMEN

Esta nota de estudio pretende desarrollar un modelo de Carta de Acuerdo SAR entre Estados con Regiones de Búsqueda y Salvamento vecinas a la República Bolivariana de Venezuela, obteniéndose a través de este instrumento un mayor nivel de entendimiento e interoperatividad.

Referencias:

- Anexo 12;
- Manual IAMSAR (Doc. 9731);
- Diversos textos de Derecho Internacional; e
- Informe de la Tercera Reunión de Implantación SAR para la Región SAM (SAM 96/05 -SAR).
- RAV 262.

1. Introducción

1.1 En distintas reuniones SAR se ha llegado a la conclusión que existe la necesidad de establecer diversas cartas de acuerdos, teniendo en cuenta el nivel de compromiso asumido por los Estados en el documento de referencia.

1.2 Estos Acuerdos entre Partes (Estados) deben ajustarse a los principios previstos y desarrollados en el derecho internacional y a los objetivos de la OACI y de los Estados u Organizaciones interesadas.

1.3 Las dos posiciones deben mantener un equilibrio entre las razones de soberanía y el objetivo de salvar vidas humanas. Las mismas deben regular los aspectos de cooperación práctica entre Estados (Partes).

1.4 Atento a lo expresado anteriormente, teniendo en cuenta las experiencias recogidas en este tipo de acuerdos y fundamentalmente en el tiempo transcurrido en el análisis del tema en distintas reuniones SAR, es menester proyectar un documento (Carta de Acuerdo SAR) entre Estados con el mayor compromiso e interoperatividad posible.

2. **Análisis**

2.1 En el Apéndice A se presenta un modelo de Carta de Acuerdo que posibilita lo expresado anteriormente y que intenta ajustarse a las normas de derecho internacional en cuanto a forma y regulaciones.

2.2 Este documento no pretende ser un modelo rígido dado que cada Estado puede adoptar las medidas apropiadas de acuerdo a cada organización.

2.3 Se debe considerar y ponderar que la finalidad de este tipo de acuerdo es establecer el mayor nivel de entendimiento de materia SAR; reconociendo la importancia de la cooperación mutua (administrativa y operacional).

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la reunión a analizar lo expuesto en la presente nota de estudio e intercambiar opiniones del documento desarrollado en el **Apéndice A**.

APÉNDICE A

MODELO DE CARTA DE ACUERDO CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE LA REGIÓN DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO DE CURAZAO, AMAZÓNICO, GEORGETOWN, BOGOTÁ, BARRANQUILLA, PIARCO Y MAIQUETÍA.

ASUNTO:

La presente Carta de Acuerdo establece el compromiso de cooperación entre los RCC de los Servicios de Búsqueda y Salvamento de los Estados firmantes, con la cual se contribuiría con el mejoramiento del servicio prestado en materia de Búsqueda y Salvamento (SAR), en nuestras Regiones de Búsqueda y Salvamento adyacentes a la Republica Bolivariana de Venezuela.

FECHA DE EFETIVIDAD. Agosto 2008.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, las operaciones aéreas sobre nuestras Areas de Búsqueda y Salvamento han experimentado un importante incremento, razón por la cual las posibilidades de presentarse una situación de emergencia o un accidente aéreo aumentan considerablemente. Es por ello que se hace urgentemente necesario la formalización de tratados o acuerdos entre los países que comparten fronteras comunes, a fin de enfrentar estas situaciones adversas conjuntamente, atendiendo tanto a las necesidades de nuestros pueblos como a las recomendaciones que establece la Organización Internacional de Aviación Civil/OACI en esta materia.

OBJETIVO:

Establecer los procedimientos a seguir al momento de solicitar la cooperación en materia SAR, en virtud del resguardo de vida y bienes como consecuencia de un accidente aéreo, con el propósito de brindar mayor seguridad en cuanto al desarrollo de la operación SAR.

Es importante mencionar, que la OACI recomienda a los RCC de las Regiones de Búsqueda y Salvamento, estandarizar y formalizar los procedimientos operacionales realizados entre los Estados adyacentes, para mejorar conjuntamente el trabajo que realicen los mismos durante una misión de Búsqueda y Salvamento. Igualmente, estos tratados o acuerdos buscan que las organizaciones SAR de los Estados, sean mas eficientes en la aplicación del servicio que prestan.

EXTENSIÓN:

Los procedimientos contenidos en esta Carta de Acuerdo se complementan o detallan, cuando así se requiera, en las normas prescritas por la OACI, en los documentos pertinentes.

GENERALIDADES

La Carta de Acuerdo contempla:

La Coordinación del ingreso y salida de aeronaves en misiones SAR a las Regiones de Búsqueda y Salvamento involucradas, previa solicitud y aprobación entre los países firmantes del convenio, con la

finalidad de brindar apoyo en las operaciones SAR, sujetas a las directrices de coordinación del Centro Coordinador de Salvamento (RCC) de los Estados.

El entrenamiento, capacitación y ejecución de ejercicios SAR en forma periódica, con personal y equipos previa solicitud y aprobación de las autoridades correspondientes de los países firmantes.

Se establece el apoyo mutuo con equipos y/o personal, durante entrenamientos o casos SAR en progreso.

RESPONSABILIDADES

Los Jefes del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) de cada país firmante será el responsable del cumplimiento de este acuerdo.

REVISIONES

Se realizarán las revisiones que se consideren necesarias bajo mutuo acuerdo y a solicitud de cualquiera de las partes.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación para ejecutar el presente acuerdo serán primeramente vía AFTN, radiofrecuencia, REDDIG, telefónica, fax o Internet según sea el caso y la disposición por parte de las dependencias SAR de los países involucrados. Cualquier otro medio de comunicación que acuerden las partes involucradas.

ACCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO

A solicitud de cualquiera de los países de las FIR vecinas, por medio del Servicio de Búsqueda y Salvamento se procederá a la activación del procedimiento establecido en esta Carta de Acuerdo.

MEDIO DE PUBLICACIÓN

Una vez firmada la Carta de Acuerdo por las autoridades de los países involucrados, cada Estado será responsable de la debida publicación por los medios con los éste cuenta.

FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE DEPENDENCIAS

Jefe del SAR

Jefe del SAR Venezuela

En la ciudad de Bogotá Colombia, Agosto de 2008